

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-10557 *Notificación de sentencia 105/2019 en juicio por delitos leves 648/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de BELÉN TORRE RUEDA y ZARA ESPAÑA, S. A., frente a JESÚS PERNÍA VACA, en los que se ha dictado resolución de fecha 29 de octubre de 2019, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA Nº 000105/2019

En Torrelavega, a 29 de octubre de 2019.

Doña PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 648/2019, seguida por un delito leve de HURTO contra don JESÚS PERNÍA VACA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante la abogada señora Torre Rueda en nombre de ZARA ESPAÑA, S. A.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don JESÚS PERNÍA VACA por un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de VEINTIOCHO DÍAS de multa, a 5 euros como cuota diaria, es decir, un total de ciento cuarenta euros (140 €) que se sustituirán en caso de impago por CATORCE DÍAS de responsabilidad personal subsidiaria.

Firme que sea la presente sentencia, hágase la correspondiente anotación en el Registro Central de Penados.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando la sentencia original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes y a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma ilustrísima señora magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 29 de octubre de 2019, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS PERNÍA VACA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-10557

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 28 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

[2019/10557](#)

CVE-2019-10557